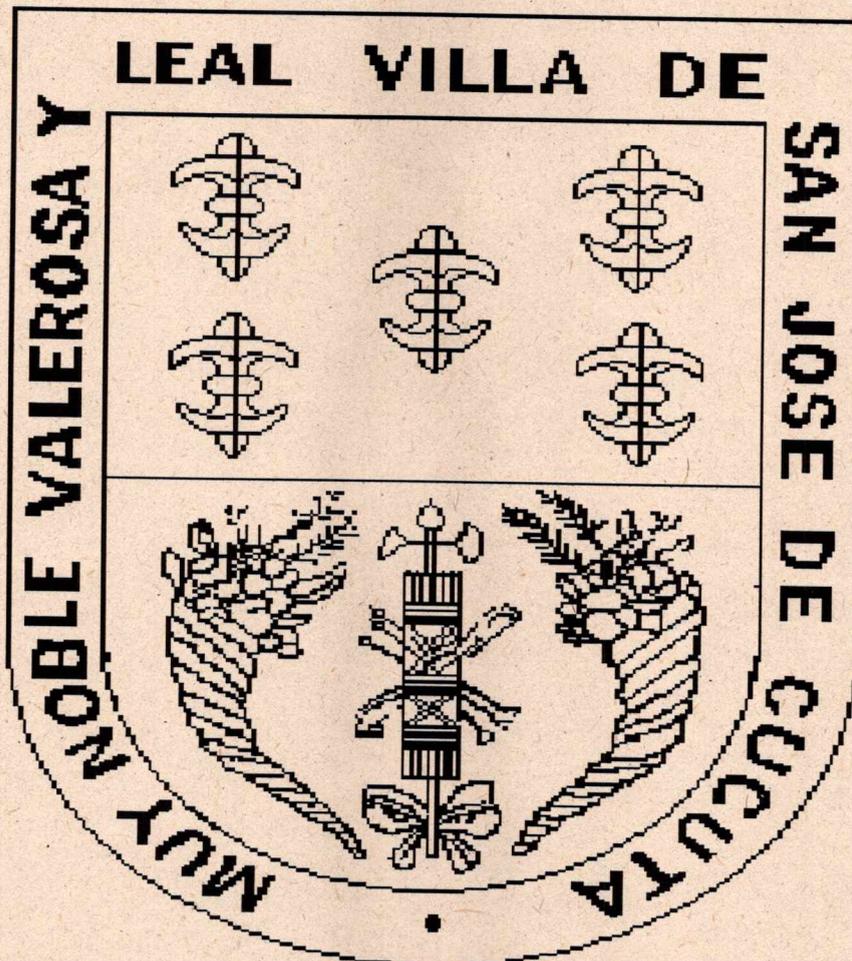


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 88

CÚCUTA, 24 DE OCTUBRE DEL 2024

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0422 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE LA VIGENCIA 2024”.

DECRETO N° 0423 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2024.

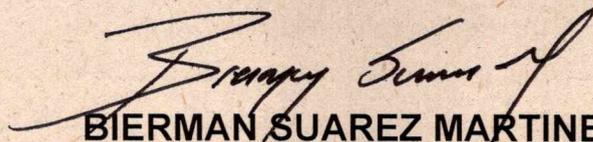
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024”.

DECRETO N° 0424 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DECRETO N° 0426 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2024”.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.
Secretario de Transito Y Transporte.

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaria Equidad de Género.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

**CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2024 – 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO**



“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

El alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo Acuerdo 042 de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, se hace necesario realizar los siguientes traslados de acuerdo a las solicitudes manifestadas por las diferentes Secretarías para el cumplimiento de sus metas propuestas para la vigencia de la siguiente manera:

Secretaría de Infraestructura:

Se solicita el presente traslado presupuestal por valor de \$ 4.330.909.677, con el fin de acreditar el proyecto de inversión denominado: “CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA”, requiere una mayor asignación de recursos debido a la creciente demanda de mejoras en la infraestructura de acueducto tanto en las zonas rurales como en las urbanas del municipio.

Una de las áreas críticas que requiere atención es la fase 2 de las obras del acueducto en Agua Clara, un proyecto que ya ha avanzado en su primera fase pero que necesita recursos adicionales para su culminación. Esta segunda fase incluye la construcción de infraestructura adicional y la correspondiente interventoría, asegurando que las obras se realicen bajo los más altos estándares de calidad y eficiencia.

Además, se planea la optimización del pozo profundo en el centro poblado de La Floresta, una fuente crucial de suministro de agua para esta comunidad. La rehabilitación y mantenimiento de este pozo son vitales para asegurar un suministro constante y confiable, especialmente en épocas de escasez de agua.

El proyecto también incluye consultorías especializadas para mejorar los acueductos regionales, lo que ayudará a identificar las mejores prácticas y soluciones técnicas para garantizar la sostenibilidad de los sistemas de acueducto en otras áreas rurales. Finalmente, se destinarán recursos a la optimización del acueducto de San Pedro, el cual necesita obras adicionales y supervisión (interventoría) para asegurar que el servicio de agua sea eficiente y de alta calidad. Estas inversiones no solo mejorarán la infraestructura existente, sino que también aumentarán la capacidad de los sistemas para atender a una población en crecimiento, garantizando así que el suministro de agua potable sea accesible, seguro y confiable tanto para las zonas urbanas como rurales. Esta ampliación de recursos es fundamental para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, que busca



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0422

FECHA

22 OCT 2024

PÁGINA

2 de 9

garantizar que todos los habitantes del municipio de Cúcuta cuenten con servicios públicos de calidad, especialmente en lo relacionado con el acceso a agua potable y saneamiento básico. La reasignación presupuestal para este proyecto se alinea con la Ley 819 de 2003, que regula la gestión financiera de los recursos públicos y permite modificaciones siempre que estas sean coherentes con los planes de desarrollo y respeten los principios de eficiencia y transparencia.

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 111 de 1996 establecen que las modificaciones presupuestales deben estar justificadas con base en razones técnicas y financieras que prioricen el interés público. La ampliación de la asignación presupuestal al proyecto de acueducto es necesaria para satisfacer las necesidades críticas de la comunidad, garantizando un uso óptimo y responsable de los recursos públicos. Esta acción no solo asegura el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también refuerza el compromiso de la administración con el bienestar de los ciudadanos.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, "Cúcuta, perseverante, segura y productiva 2024-2027", en el marco del Programa: "Acceso oportuno y de calidad a los servicios de agua potable, saneamiento básico y aseo"

Secretaria de Gobierno:

Se solicita el presente traslado presupuestal por valor de \$ 163.000.000 pesos, con el fin de acreditar el proyecto de inversión denominado: "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACION Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", recursos que se requieren para el desarrollo y garantías de las acciones que permitan promover la seguridad ante la violencia en contextos sociales, políticos y económicos, creando los espacios para que los líderes comunales como defensores de los derechos humanos, puedan participar en eventos nacionales que fortalezcan la promoción de derechos humanos y la paz a nivel territorial y nacional.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, "Cúcuta, perseverante, segura y productiva 2024-2027", en el marco del Programa: "Respeto de los derechos humanos, la reconciliación y la verdad"

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **005053** del 18 de octubre del 2024 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica de registro en banco de proyectos favorable con fechas **18 de octubre de 2024**.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **18 de octubre de 2024**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contra créditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **18 de octubre de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.



Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contra créditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3,930,909,677.00
Fuente:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 3,930,909,677.00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 3,930,909,677.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3,930,909,677.00
Proyecto:	2020540010041	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 3,930,909,677.00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 400,000,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 400,000,000.00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 400,000,000.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 400,000,000.00
Proyecto:	2023540010034	CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO YO MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL CORREGIMIENTO DE BUENA ESPERANZA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$ 400,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 53,000,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 53,000,000.00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0422**

FECHA

22 OCT 2024

PÁGINA

4 de 9

Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 53,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 53,000,000.00
Proyecto:	2021540010273	ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL CONTEXTO MIGRATORIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 53,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 125,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.1	R.B. ICLD	\$ 125,000,000.00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 125,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 125,000,000.00
Proyecto:	2021540010272	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 125,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 4,508,909,677.00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Credito
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3,930,909,677.00
Fuente:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 3,930,909,677.00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 3,930,909,677.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3,930,909,677.00
Proyecto:	2020540010035	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 3,930,909,677.00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 400,000,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 400,000,000.00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 400,000,000.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 400,000,000.00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0422**

FECHA

22 OCT 2024

PÁGINA

5 de 9

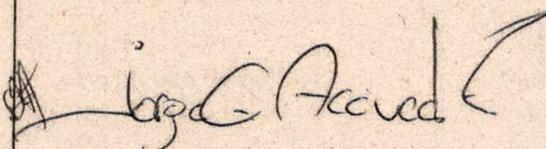
Proyecto:	2020540010035	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 400,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 53,000,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 53,000,000.00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 53,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 53,000,000.00
Proyecto:	2024540010130	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACION Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 53,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 125,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.1	R.B. ICLD	\$ 125,000,000.00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 125,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 125,000,000.00
Proyecto:	2024540010130	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACION Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 125,000,000.00
TOTAL CREDITO			\$ 4,508,909,677.00

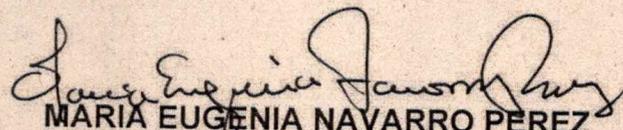
ARTÍCULO 3°. Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, **22 OCT 2024**


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal


MARÍA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martinez, Secretario General.
Revisó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera.
Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0422

FECHA

22 OCT 2024

PÁGINA

6 de 9

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3,930,909,677.00
Fuente:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 3,930,909,677.00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 3,930,909,677.00
Subprograma:	1400	Intersectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3,930,909,677.00
Proyecto:	2020540010041	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 3,930,909,677.00
Producto 1:	4003020	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	\$ 3,930,909,677.00
DANE	53290	Otras obras de ingeniería civil	\$ 3,930,909,677.00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 3,930,909,677.00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 400,000,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 400,000,000.00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 400,000,000.00
Subprograma:	1400	Intersectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 400,000,000.00
Proyecto:	2023540010034	CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO YO MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL CORREGIMIENTO DE BUENA ESPERANZA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$ 400,000,000.00
Producto 1:	4003020	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	\$ 400,000,000.00
DANE	94110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 400,000,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 53,000,000.00

6



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0422

FECHA

22 OCT 2024

PÁGINA

7 de 9

Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 53,000,000.00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 53,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 53,000,000.00
Proyecto:	2021540010273	ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL CONTEXTO MIGRATORIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 53,000,000.00
Producto 1:	4502001	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$ 53,000,000.00
DANE	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 53,000,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 53,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 125,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.1	R.B. ICLD	\$ 125,000,000.00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 125,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 125,000,000.00
Proyecto:	2021540010272	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 125,000,000.00
Producto 1:	4502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 125,000,000.00
DANE	85510	Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte	\$ 25,000,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25,000,000.00
DANE	91135	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)	\$ 100,000,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 4,508,909,677.00

50



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0422

FECHA

22 OCT 2024

PÁGINA

8 de 9

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Credito
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3,930,909,677.00
Fuente:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 3,930,909,677.00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 3,930,909,677.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3,930,909,677.00
Proyecto:	2020540010035	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 3,930,909,677.00
Producto 1:	4003017	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS	\$ 3,930,909,677.00
DANE	54231	Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	\$ 3,930,909,677.00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construccion y servicios de la construccion	\$ 3,930,909,677.00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 400,000,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 400,000,000.00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 400,000,000.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 400,000,000.00
Proyecto:	2020540010035	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 400,000,000.00
Producto 1:	4003017	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS	\$ 400,000,000.00
DANE	54231	Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	\$ 400,000,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construccion y servicios de la construccion	\$ 400,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 53,000,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 53,000,000.00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 53,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 53,000,000.00
Proyecto:	2024540010130	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACION Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 53,000,000.00
Producto 1:	4502038	SERVICIO DE PROMOCIO DE LA GARANTIA DE DERECHOS	\$ 53,000,000.00
DANE	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 53,000,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua	\$ 53,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 125,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.1	R.B. ICLD	\$ 125,000,000.00

84



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0422

FECHA

22 OCT 2024

PÁGINA

9 de 9

Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 125,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 125,000,000.00
Proyecto:	2024540010130	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACION Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 125,000,000.00
Producto 1:	4502038	SERVICIO DE PROMOCIO DE LA GARANTIA DE DERECHOS	\$ 125,000,000.00
DANE	91135	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparacion, distribucion y comercio de comidad (catering)	\$ 125,000,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 125,000,000.00
TOTAL CREDITO			\$ 4,508,909,677.00



DECRETO N° 0423

FECHA

23 OCT 2024

PÁGINA

1 de 4

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA PARA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el 365 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 183 y 184 de la Ley 4 de 1913, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia", pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas en condición de discapacidad física o mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 769 de 2002.

Que, el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al "Estado velar por la protección de la integralidad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

Que, en este mismo sentido, la Constitución Política de Colombia define como derecho fundamental el derecho a la vida, así como la libre circulación en el territorio nacional, propendiéndose de esta manera salvaguardar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente los peatones y las personas con discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la efectiva protección del uso común del espacio público.

Que, a su vez el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política prevé que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que, en este mismo sentido, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, respecto al principio de coordinación y colaboración establece que "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, señala en su inciso segundo que "(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".



DECRETO

DECRETO N°

0423

FECHA

23 OCT 2024

PÁGINA

2 de 4

Que el artículo 3 ídem, señala que son autoridades de tránsito, entre otros los Gobernadores y los Alcaldes.

Que, igualmente el artículo 6 de la Ley 769 de 2002, corresponde a los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Que, el parágrafo 1 del artículo 68 de la Ley de la Ley 769 de 2002, en relación con el tránsito de vehículos, señala que: *"Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para peatones"*.

Que, el artículo 99 de la Ley 769 de 2002, prevé que, tratándose de actividades multitudinarias en la vía pública, la autoridad local competente regulará el tránsito de estas.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, es competencia de las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que, el 21 de octubre del presente año se expidió el Decreto 0418 de 2024, acto administrativo a través del cual se declaró día cívico el 29 de octubre de 2024 en el municipio de San José de Cúcuta.

Que el día en comento, se denominó "Día Cívico de la Marcha Una Mano Por La Paz", y tiene como finalidad que tanto la administración como los administrados promuevan de una manera simbólica y efectiva el derecho fundamental a la paz, a través de la participación ciudadana, materializada en iniciativas que promuevan el goce efectivo de los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la paz.

Que la anterior iniciativa también obedece a la situación actual del municipio, como quiera que se ha evidenciado un escalonamiento de la violencia relacionado con el crimen organizado y disputas territoriales entre bandas criminales y grupos armados en San José de Cúcuta, afectando de manera grave la seguridad y el bienestar de la población, afectándose de esta manera el goce efectivo de los derechos fundamentales por parte de la ciudadanía.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Prohíbese la circulación de vehículos automotores y motocicletas en el municipio de San José de Cúcuta el día 29 de octubre de 2024, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m., y la 12:00 p.m. Se exceptúan de la anterior prohibición los siguientes vehículos automotores:

- a) Vehículos de transporte público
- b) Vehículos conducidos por personas con discapacidad o para su transporte.



- c) Vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos, defensa civil, cruz roja, equipos logísticos para la atención de rescates y para atención hospitalaria.)
- d) Vehículos para el transporte de alimentos perecederos.
- e) Vehículos destinado para el transporte de combustible.
- f) Vehículos debidamente identificados para atención médica personalizada, transporte de gases medicinales o vehículos en que se desplacen pacientes en razón de tratamientos vitales.
- g) Vehículos de transporte con capacidad para movilizar más de diez (10) pasajeros.
- h) Vehículos operativos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, debidamente identificados, vehículos recolectores de basura, vehículos de producción y transporte de concreto, los cuales deberán cumplir con las disposiciones vigentes para el cargue y descargue de mercancía.
- i) Vehículos destinados al control del tráfico, incluyendo motocicletas y las grúas que prestan el servicio en el municipio de San José de Cúcuta.
- j) Caravana presidencial: grupo de vehículos que hagan parte del esquema de seguridad de la Presidencia de la República y estén al servicio de actividades inherentes.
- k) Vehículos Militares, de Policía Nacional, de Organismos de Seguridad del Estado y del Cuerpo Técnico de Investigación Criminal y Judicial, incluyendo motocicletas, así como vehículos que estén acompañados por esquemas de seguridad de la Policía Nacional, así como también los de transporte de jueces y magistrados.
- l) Vehículos de servicio diplomático o consular. Comprende los automotores identificados con placas especiales asignadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo motocicletas.
- m) Motocicletas de vigilancia y seguridad privada autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que porten pintado o adherido, en forma visible los distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada con plena identificación del conductor del vehículo, que transporten personal y/o materiales para el desarrollo de la labor de vigilancia y seguridad privada.
- n) Vehículos asignados por la Unidad Nacional de Protección UNP a personas que tengan medidas de protección.
- o) Carrozas fúnebres.
- p) Motocicletas vinculadas a empresas y/o establecimientos de comercio, que prestan el servicio de mensajería y/o domicilio, utilizadas exclusivamente para dicha labor y cuyo servicio se encuentre debidamente identificado, con logos y/o distintivos pintados o adheridos al vehículo o utilizados por quien presta el servicio con la plena identificación del conductor.
- q) Vehículos de transporte de valores.
- r) Vehículos de medios de comunicación y/o aquellos que transporten periodistas debidamente acreditados.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0423

FECHA

23 OCT 2024

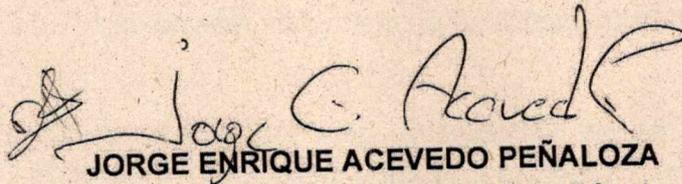
PÁGINA

4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO. La administración municipal, adelantará la divulgación del presente Decreto a través de diferentes medios de comunicación y generará acciones tendientes al uso de medios de transporte no motorizado y transporte público durante la jornada.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación y no deroga ninguna otra disposición teniendo en cuenta su criterio de temporalidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

Proyectó: David Leonardo Daza Quintero – Subsecretario de Regulación Tránsito y Transporte
Revisó: Misael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – secretario Privado.
Aprobó: Joan José Botello Apolinar - Secretario de Transito y Transporte.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	DECRETO		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
DECRETO N° 0424	FECHA	23 OCT 2024	PÁGINA	1 de 2

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 314, 315 numerales 1° y 3° de la Constitución Política, y legales del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1552 de 2012, así como el Decreto Ley 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

El artículo 2 constitucional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que, el artículo 314 Constitucional dispone que el alcalde es jefe de la Administración Local y representante legal del Ente Territorial, correspondiéndole conforme al artículo 315 ibidem:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.

--

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar o remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, el artículo 365 de la Constitución Política Colombiana dispone: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

Que, de conformidad con el Decreto 0418 del 21 de octubre de 2024 *"Por medio del cual se decreta día cívico el día 29 de octubre de 2024, en el Municipio de San José de Cúcuta"* se hace necesario adoptar la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa y la atención al público en las instalaciones del palacio municipal con el fin de brindar acompañamiento pertinente a la realización de la *"Marcha una Mano por la Paz y la Seguridad"*.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	DECRETO		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
DECRETO N° 0424	FECHA	23 OCT 2024	PÁGINA	2 de 2

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Suspéndase los términos de actuaciones administrativas en trámite y que deban adelantarse durante el 29 de octubre de 2.024.

Parágrafo 1. Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia.

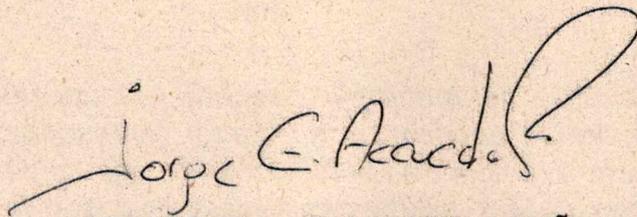
ARTICULO SEGUNDO: Se dispone la NO atención al público en las instalaciones del palacio municipal el 29 de octubre de 2.024.

ARTICULO TERCERO: Se reactivan los términos en todos los procedimientos y actuaciones administrativas de la Alcaldía de San José de Cúcuta el día miércoles 30 de octubre de 2024.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

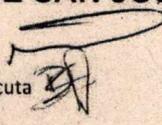
PÚBLIQUENSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024),



**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

Revisó: Misael Zambrano – Oficina Jurídica Alcaldía San José de Cúcuta
Aprobó: Daniel Franco Castañeda – Secretario Privado Alcaldía San José de Cúcuta
Proyectó: Consultores en Gestión Empresarial LAF SAS






“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal”;

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.
- Que, Mediante Oficio de radicado de fecha 17 de octubre de 2024 la secretaria general solicita el fortalecimiento de los rubros de aportes a cesantías y auxilio de transporte, con el fin de atender el pago de liquidación de prestaciones sociales de exfuncionarios del municipio de san José de Cúcuta, así como garantizar el pago del concepto de auxilio de transportes de la nómina de los funcionarios de
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito), disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el **18 de Agosto de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.
- Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0426

FECHA

23 OCT 2024

PÁGINA

2 de 2

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	CONTRACREDITO
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$ 200,000,000
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$ 200,000,000
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 200,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 200,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 200,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo basico	\$ 200,000,000
TOTAL			\$ 200,000,000

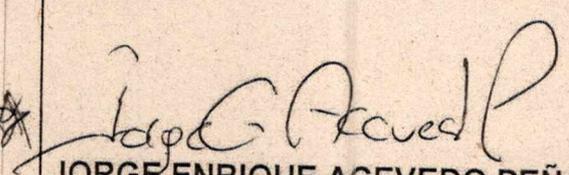
ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

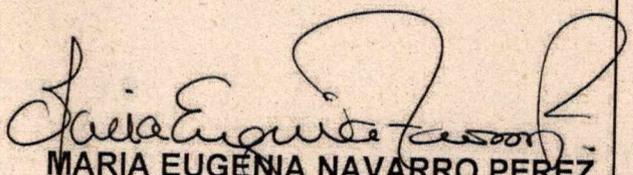
SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	CONTRACREDITO
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$ 200,000,000
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$ 200,000,000
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 200,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 50,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	
2.01.1	2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 50,000,000
2.01.1	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	\$ 150,000,000
2.01.1	2.1.1.01.02.003	Aporte de cesantías	\$ 150,000,000
TOTAL			\$ 200,000,000

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

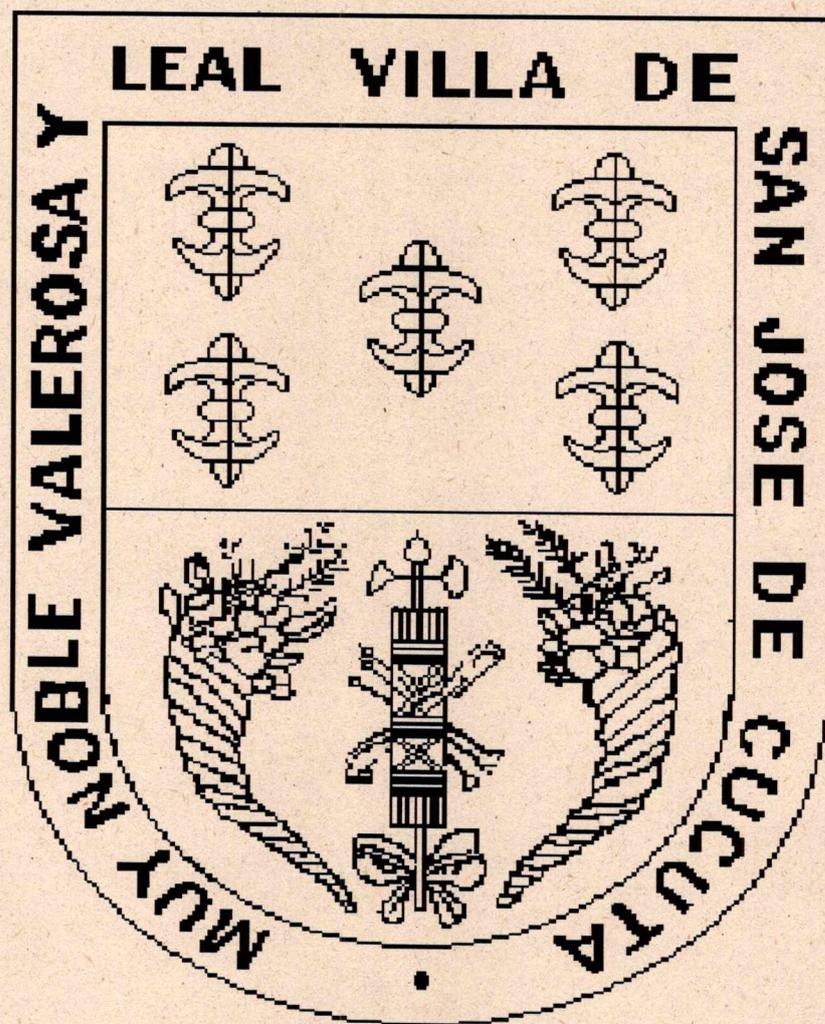
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta. 23 OCT 2024


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martinez, Secretario General
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
Consolidó: Lennis Basto Sanchez, Profesional Universitario



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**